

DAEWOO Electronics (Panamá),

Edificio Banco Delta, piso 19,
Vía España, Calle Elvira Méndez
Panamá, República de Panamá
Tel.: (507) 305-2000 • Fax: (507) 304-0143



PODER ESPECIAL

Yo, Taehee Lim, en mi calidad de representante legal de DAEWOO Electronics (Panamá), S. A., una sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República de Panamá, con domicilio principal en Ciudad de Panamá, a través del presente instrumento, confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de **LEGALECUADOR ECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, compañía organizada y existente al amparo de la Leyes de la República del Ecuador, para que, en los términos del artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador conteste las demandas presentadas en el Ecuador en contra de DAEWOO Electronics (Panamá), S. A., y cumpla las obligaciones respectivas del poderdante. El presente poder incluye la facultad de realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de las facultades establecidas.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de Octubre de 2009.

TAEHEE LIM
Presidente
DAEWOO Electronics (Panamá), S. A.

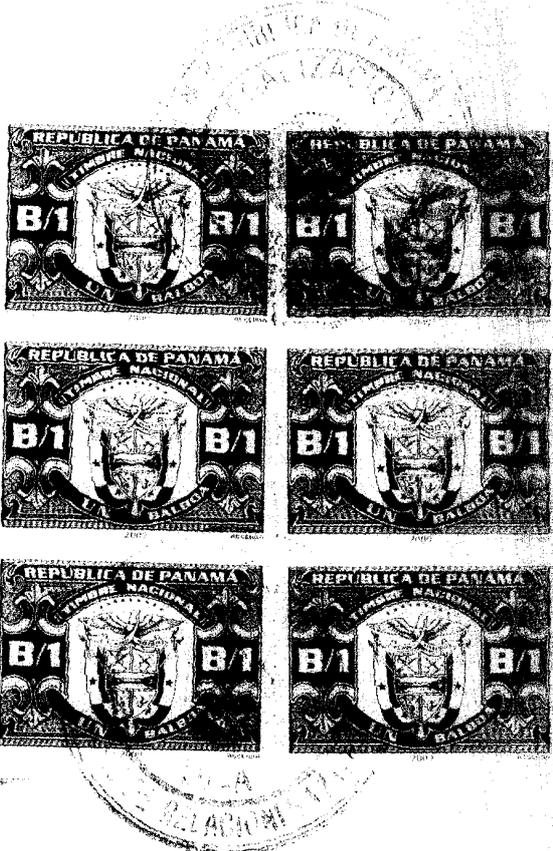
El suscrito, RICARDO A. LANDERO M., Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-103-233 CERTIFICO que este poder ha sido presentado personalmente por su poderdante ante mí, y los testigos que suscriben, por tanto sus firmas son auténticas.
27 NOV 2009
Panamá.



Testigo Cédula Testigo Cédula

RICARDO A. LANDERO M.
Notario Público Décimo





El infrascripto funcionario de
 Legalizaciones del Ministerio de
 Relaciones Exteriores debidamente autorizado
 para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

RICARDO A. LANDERO M.

Autentica del funcionario que el día 27
 de NOVIEMBRE año 2009
 en el cargo de NOTARIO PUBLICO DECIMO
DEL CIRCUITO DE PANAMA
 en la ciudad de NOVIEMBRE año 2009
 número 30 Autenticación N° 463-C-LS
289292

Firma del funcionario *[Handwritten Signature]*
Julio M. McKay
 FIRMA AUTORIZADA

El Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del
 documento
 JEFES DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 10 de la Ley
 Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de
 Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la copia precedente
 que consta de folios es igual al documento
 que se me exhibió. - Guayaquil

[Handwritten Signature]
 14 NOV 2011
 DR. Humberto Mayo Flores
 Notario XXVIII de Guayaquil